REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Nº	: C.L. 2023-075-3 (Rad. 202200004 ED. – F. 58 Esp.)
Afectado(s)	: Jairo Antonio Chivata Martínez
Decisión	: Auto sustanciación - Concede apelación

Revisada la actuación, se observa que el apoderado judicial del afectado **JAIRO ANTONIO CHIVATA MARTÍNEZ**, presentó escrito por medio del cual interpone y sustenta, dentro del término establecido para ello¹, **recurso de apelación** en contra de la decisión proferida por este Juzgado el 21 de septiembre de 2023, que resolvió sobre el control de legalidad por este formulado.

Por lo anterior, y en virtud de lo establecido en los artículos 65-4 y 113 de la Ley 1708 de 2014, CED, se **CONCEDE** en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de **APELACIÓN** ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Extinción de Dominio.

En consecuencia, **remítase** de inmediato la actuación a esa Corporación, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA JUEZ

Firmado Por:

Clara Ines Agudelo Mahecha

Juez

Juzgado De Circuito

¹ Expediente digitalizado Archivo <u>016CorreoRecursoApelacion.pdf</u>

Penal 003 De Extinción De Dominio Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dbd4cfd7540848baec88d9f30e693c7ea848f9231ce26b484cef3a559c6818e0

Documento generado en 03/11/2023 11:36:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica